República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00554-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone;

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el mandamiento de pago a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 16 de enero de 2023.

SEGUNDO. En razón a lo solicitado por las partes en escrito que precede y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso por el término de un (1) mes contado desde la presentación del escrito el 16 de enero de 2023.

De otra parte, se reconoce personería a la abogada Yesenia Pabón Roa como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.